

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo, CEM-0101-H.11622, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo», organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cuatro módulos:

- Módulo I, sobre licencias urbanísticas (8 y 9 de febrero de 2001). CEM-0101-1.11623.
- Módulo II, sobre licencias y legislación sectorial (8 y 9 de marzo de 2001). CEM-0101-2.11633.
- Módulo III, sobre protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas (19 y 20 de abril de 2001). CEM-0101-3.11634.
- Módulo IV, sobre ruinas y órdenes de ejecución (10 y 11 de mayo de 2001). CEM-0101-4.11635.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cuatro módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del Curso programado queda supe-
ditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2001) o de módulos con los que se complete el Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo (1999).
- Realización del curso completo de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística (2000).

- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 15 de diciembre de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, C.P. 18009, o presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado (los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 140.000 pesetas por la realización efectiva de los cuatro módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo, no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (64 horas): 0,75 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (80 horas): 1,30 puntos.

Séptima. Certificado de Asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su integridad (cuatro módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (64 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma

de Especialización con aprovechamiento (80 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de Asistencia (64 horas), o
- Certificado de Asistencia (80 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para 2001, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Urbanismo y del Máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO DE ESPECIALIZACION EN INTERVENCION Y USO DEL SUELO

I. Contenido:

- Módulo I, sobre licencias urbanísticas (8 y 9 de febrero de 2001).
- Módulo II, sobre licencias y legislación sectorial (8 y 9 de marzo de 2001).
- Módulo III, sobre protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas (19 y 20 de abril de 2001).
- Módulo IV, sobre ruinas y órdenes de ejecución (10 y 11 de mayo de 2001).

II. Objetivos:

1. Determinar con exactitud y detalle la situación del régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo, así como las posibilidades de actuación y aprovechamiento tanto de los propietarios del suelo como de las diferentes entidades públicas en relación con la intervención administrativa en el mercado y uso del suelo.

2. Profundizar en el conocimiento del régimen de licencias, así como en los diferentes aspectos colaterales que le afectan (aspectos notariales, registrales, fiscales, etc.).

3. Analizar la protección de la legalidad urbanística y aquellos aspectos fundamentales de la responsabilidad de la Administración en materia de disciplina urbanística.

III. Destinatarios: El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

IV. Avance de Programa:

Módulo I. Licencias Urbanísticas.

1. La Propiedad Urbana en la Ley Estatal 6/1998, de 13 de abril. Articulación y diferencias con la legislación urbanística andaluza. Problemas de constitucionalidad.
2. Requisitos de planeamiento y gestión previos a la concesión de licencias. En especial, las transferencias de aprovechamiento urbanístico y su articulación en la Ley 6/98, de 13 de abril.
3. La necesidad de Proyecto Técnico para la obtención de licencia y competencia profesional para la redacción del mismo.
4. El procedimiento para el otorgamiento de licencias.
5. Actos sujetos a licencias promovidos por Organos del Estado y de las Comunidades Autónomas.
6. Licencias en suelo no urbanizable.
7. Inscripción registral de obra nueva: Edificio en construcción o construido. Técnico competente para certificar. La inscripción de garajes y su posible afección a fincas horizontales.

Módulo II. Licencias y legislación sectorial.

1. Las licencias de obras y las licencias de primera ocupación. Las licencias de apertura de establecimiento. Licencias de uso y obras particulares.
2. Las licencias de actividad sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, informe y calificación ambiental de Andalucía.
3. Licencia de espectáculos y establecimientos públicos. Licencia de obras de nueva planta y de obras de adaptación o reforma. Licencia de apertura de locales y recintos. Licencias provisionales y adicionales.
4. Legislación sectorial y licencias urbanísticas.
5. Licencias urbanísticas y legislación del Patrimonio Histórico.
6. La responsabilidad administrativa por las licencias urbanísticas.
7. La fiscalidad municipal en materia de licencias urbanísticas.

Módulo III. Protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas.

1. Infracciones urbanísticas: Concepto, clases y efectos. Responsables de las infracciones urbanísticas. Circunstancias modificativas. La prescripción de las infracciones.
2. Las sanciones urbanísticas. Las multas: Graduación, infracciones conexas.
3. Procedimiento sancionador.
4. Los ilícitos penales en el nuevo Código Penal: Estudio del contenido de los artículos 319 y 321.
5. El otorgamiento de licencias y el artículo 320 del Código Penal.
6. Aspectos administrativos de los delitos urbanísticos.
7. Los delitos contra el Medio Ambiente.

Módulo IV. Ruinas y órdenes de ejecución.

1. La ruina urbanística: Concepto, clases y procedimiento.
2. Aspectos técnicos de la ruina urbanística.
3. La orden de ejecución como instrumento para exigir el deber de conservación. Procedimiento.
4. Políticas de rehabilitación urbana.
5. El incumplimiento del deber de edificar y del deber de conservación, consecuencias e incidencia en el registro de solares y terrenos sin urbanizar.
6. Obras sin licencia o sin ajustarse a la otorgada.
7. La revisión de licencias urbanísticas.

Anexo II

"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN Y USO DEL SUELO"
Granada, febrero a mayo de 2001

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

C.P.: Población: _____

Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: A B _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Módulos en que se matricula:

- LICENCIAS URBANÍSTICAS
- LICENCIAS Y LEGISLACIÓN SECTORIAL
- PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA E INFRACCIONES URBANÍSTICAS
- RUINAS Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN
- CURSO COMPLETO

*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO 1999 (SI/NO)

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA 2000? (SI/NO)

*SI EN 1999 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA? (SI/NO)

Derechos de inscripción: 35.000 ptas. (cada Módulo) 140.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: Fecha:
- Cheque Nominativo nº: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 2000/2001 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Función Pública, CEM-0102-H.10341, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Función Pública», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I, sobre el Régimen Jurídico de la Función Pública (15 y 16 de febrero de 2001). CEM-0102-1.10336.
- Módulo II, sobre el Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional (15 y 16 de marzo de 2001). CEM-0102-2.10337.
- Módulo III, sobre el Contenido del Estatuto Funcionario (26 y 27 de abril de 2001). CEM-0102-3.10338.
- Módulo IV, sobre el Régimen Jurídico del Personal Laboral en las Administraciones Públicas (17 y 18 de mayo de 2001). CEM-0102-4.10339.
- Módulo V, sobre Participación y Negociación en la Función Pública. La Prevención de Riesgos Laborales (21 y 22 de junio de 2001). CEM-0102-5.10350.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2001) o de módulos con los que se complete el curso de Función Pública de 1999.
- Realización curso completo de especialización en Recursos Humanos (2000).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 20 de diciembre de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, C.P. 18009, o presentarse a través de cualquiera de los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 175.000 pesetas por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso, no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas), o
- Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.